

BANCO DE GUATEMALA

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 158-2023

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO: Que la Junta Monetaria, en resolución JM-95-2011 del 3 de agosto de 2011, aprobó el Reglamento para la Estandarización de Cuentas Bancarias, el cual, en el artículo 8 establece la obligación para el Banco de Guatemala de asignar los códigos de moneda y de producto para la cuenta bancaria estandarizada; **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General del Banco de Guatemala, en resolución GG-47-2012 del 31 de agosto de 2012 asignó, para la Cuenta Bancaria Estandarizada, los códigos de moneda establecidos en la tabla de códigos de monedas descrita en el Instructivo para la Estandarización de Cheques en el Sistema Bancario Nacional, que como anexo formó parte del Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria aprobado por la resolución JM-51-2003; para lo cual, oportunamente, emitió la resolución GG-78-2013 del 29 de octubre de 2013, la cual fue derogada por resolución de Gerencia General Número 60-2023 del 30 de marzo de 2023; **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General del Banco de Guatemala, en la citada resolución GG-47-2012, asignó los códigos de producto de acuerdo a la tabla que se indica en la misma; **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos revisó los referidos códigos de moneda y de producto, y estimó conveniente actualizar los códigos de moneda; no así los de producto, por considerar que los mismos están actualizados; **CONSIDERANDO:** Que es necesario incluir en una nueva resolución de gerencia general dichos códigos para cumplir con lo establecido en la resolución JM-95-2011 relacionada; **CONSIDERANDO:** Que en memorándum conjunto DCSP-AJ-19-2023 del 24 de julio de 2023, del Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos y la Asesoría Jurídica, se recomienda a esta gerencia general asignar los códigos de moneda y de producto para la Cuenta Bancaria Estandarizada,

POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 4, inciso c; 32 y 34, incisos b y m, de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; 8 del Reglamento para la Estandarización de Cuentas Bancarias; y tomando en cuenta la recomendación contenida en el memorándum conjunto DCSP-AJ-19-2023 del Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos y la Asesoría Jurídica del Banco de Guatemala,

RESUELVE:

1. Asignar como códigos de moneda que formarán parte del número de la Cuenta Bancaria Estandarizada, los siguientes:

CÓDIGO^{1/}	DESCRIPCIÓN DE LA MONEDA	SIGLAS^{2/}
01	QUETZAL	GTQ
02	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	USD
03	YEN	JPY
05	FRANCO SUIZO	CHF
07	DÓLAR CANADIENSE	CAD
09	LIBRA ESTERLINA	GBP
15	CORONA SUECA	SEK
16	COLÓN COSTARRICENSE	CRC
18	PESO MEXICANO	MXN
19	LEMPIRA	HNL
20	CORONA DANESA	DKK
21	CÓRDOVA ORO	NIO
22	BOLÍVAR SOBERANO	VED
27	DÓLAR AUSTRALIANO	AUD
28	EURO	EUR

^{1/} Los códigos de moneda correlativos que no se presentan en la tabla son de uso interno del Banco de Guatemala.

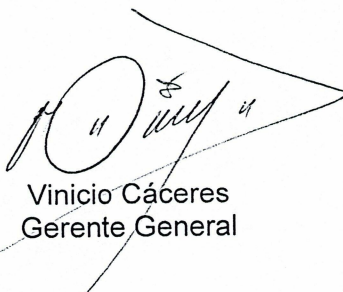
^{2/} Conforme a la norma ISO 4217 establecida por la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés).

2. Asignar como códigos de producto que formarán parte del número de la Cuenta Bancaria Estandarizada, los siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
01	DEPÓSITOS MONETARIOS
02	DEPÓSITOS DE AHORRO
03	DEPÓSITOS A PLAZO
04	BONOS
05	TARJETAS DE CRÉDITO
06	PRÉSTAMOS
07	TARJETAS DE DÉBITO

3. Derogar la resolución GG-47-2012, del 31 de agosto de 2012.
4. Instruir al Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos del Banco de Guatemala que publique, en el sitio de Internet de la entidad, los códigos de moneda y de producto asignados en la presente resolución, y realice las actualizaciones donde corresponda.
5. Dar vigencia inmediata a la presente resolución y autorizar a la Secretaría Administrativa del Banco de Guatemala para notificarla sin más trámite.

Ciudad de Guatemala, 26 de julio de 2023



Vinicio Cáceres
Gerente General